MVOTMA

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Expte.2012/08277

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ASUNTO 37/2013 Montevideo, 08 MAY 2013

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la contratación de siete Administrativos, tres para la Dirección General de Secretaría y cuatro para la Dirección Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, mediante la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

III) que por Resolución Ministerial No 1322/2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, se autorizó el llamado a concurso para la contratación de siete Administrativos, 3 para la Dirección General de Secretaría y 4 para la Dirección Nacional de Vivienda, mediante la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;

IV) que asimismo, dicha Resolución aprobó las Bases de dicho Llamado así como las condiciones de la contratación;

V) que el Tribunal de Concurso se pronunció en los términos del Acta No 6 de fecha 6 de junio de 2012 que luce de fojas 56 y 57;

VI) que por la Resolución Ministerial No 633/2012 de fecha 18 de junio de 2012, se homologó el Acta Nos 6 de fecha 6 de junio de 2012, dictada por el Tribunal de Concurso, para la contratación de siete Administrativos, 3 para la Dirección General de Secretaría y 4 para la Dirección Nacional de Vivienda;

VII) que por expediente 2011/14000/10734 se dio trámite a seis de las siete contrataciones, y en estas actuaciones se gestiona la restante;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley No 18.719 de diciembre de 2010 y Decreto 55/011 de 7 de febrero de 2011;

II) que la postulante seleccionada ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley No 18.719 de diciembre de 2010 y Decreto 55/011 de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar a Constanza Casanova Barreto, C.I. 1.469.815-5, en régimen de Contrato Temporal de Derecho Público para la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", en las condiciones que surgen de la presente Resolución.-

2º.- Dispónese que la contratación regirá desde la fecha de suscripción del contrato referido, y por el término de tres años o hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso, y se podrá renovar, de existir disponibilidad presupuestal, por hasta un período igual, mientras subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y el rendimiento haya sido satisfactorio, a criterio de la autoridad correspondiente y será revocable por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente cuando lo estime conveniente.-

3º.- Establécese que la contratación se realizará en un todo de acuerdo con las Bases del Llamado, por una remuneración nominal mensual de $

MVOTMA

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

15.400 (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos) a valores de enero de 2011, siendo aplicables los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, correspondiente al Tipo "Administrativo", Nivel VI, con un carga horaria de 8 horas diarias de labor.-

4º.- Cométase a la Directora Nacional de Vivienda la suscripción del Contrato.-

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la notificación correspondiente así como la firma del contrato respectivo y registrar el mismo en el Registro de Vínculos con el Estado.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República